

CORDOBA 26 ABR 2013

VISTO: La suspensión dispuesta por Resoluciones N° 024/12 y sus ampliatorias N° 046/12 y N° 096/12, referidas a los beneficiarios incorporados a través del "Plan Uno (Para vos) y Plan Uno+ (Para vos y quien más querés)" Resolución N° 0198/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Sub Dirección de Administración Económica Financiera informa que en el marco legal de la Resolución 0022/13 dispuesta por el Ministerio de Administración y Gestión Pública, se establecen incrementos en los valores correspondientes a los niveles de contratación para el sector publico provincial por ello considera pertinente actualizar los valores del aporte de los Afiliados incorporados a través del "Plan Uno (Para vos) y Plan Uno+ (Para vos y quien más querés)", a los efectos de armonizar dichos valores con el cronograma de incrementos salariales previstos para el sector publico para el año 2013.

Que asimismo es oportuno mantener la suspensión dispuesta por Resoluciones N° 024/12 y sus ampliatorias Resoluciones N° 046/12 y N° 096/12, referidas a los beneficiarios incorporados a través del "Plan Uno (Para vos) y Plan Uno+ (Para vos y quien más querés)" cfr. Resolución N° 0198/10, por igual término, a partir del presente acto.

Que el ajuste del aporte ha sido elaborado por la Sub Dirección de Administración Económica Financiera conforme al cronograma detallado en el ANEXO UNICO del presente acto.

Que el presente acto se dicta de conformidad con la ley 9277.

POR TODO ELLO

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.- INCREMENTASE el aporte que deben efectuar los Afiliados incorporados como beneficiarios del "Plan Uno (Para vos) y Plan Uno+ (Para vos y quien más querés)" Resolución N° 0198/10, conforme el detalle elaborado como ANEXO UNICO del presente acto.

Artículo 2°.- PRORROGASE la suspensión de las incorporaciones afiliatorias que se efectúan a través del "Plan Uno (Para vos) y Plan Uno+ (Para vos y quien más querés)" Resolución N° 0198/10, por igual término y modalidad con vigencia a partir del presente acto.

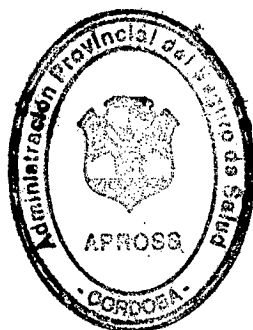
0051/13

Artículo 3º.- INSTRÚYASE a la Sub Dirección Económica Financiera a tomar las medidas pertinentes con el fin de implementar lo normado por la presente Resolución.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION

Nº **0051/13**



APROSS Intervino
Redacto <i>[Signature]</i>
Confecciono <i>ee-</i>
Controlo <i>3</i>
Protocolizo

[Signature]
Sr. RICARDO BUDINI
VOCAL DEL DIRECTORIO
APROSS

[Signature]
Dr. JUAN BAPTISTA UEZ
Presidente del Directorio
APROSS

[Signature]
Dr. Rafael Carlos Adrián Torres
Vocal del Directorio
APROSS